



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2019-MDM

Miraflores 2019, octubre 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2019, Expediente Administrativo N° 13452-2019-MDM, Informe N° 0114-2019-ECYD/MDM, Informe N° 743-2019-ULYCP-Cotizador-MDM, Informe N° 01449-2019-ULYCP/MDM, Informe N° 0343-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 459-2019-GAJ/MDM, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

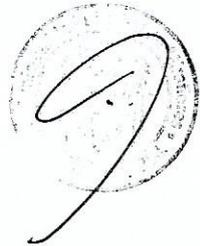
Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 1, del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13452-2019-MDM, de fecha 30 de septiembre de 2019, la Directora del Centro de Educación Básica Especial Piloto Miraflores- CEBE, la Sra. Nancy Izquierda Morales presenta el Oficio N° 091-2019-DCEBEPM-UGEL-AS, mediante el cual informa que por conmemorarse el día de la educación inclusiva, día de la persona con discapacidad y de la educación especial, en el presente mes se han programado actividades de sensibilización como es el Primer Concurso de Afiches por el día de la educación inclusiva entre las 20 instituciones educativas inclusivas con las que trabajan, para lo cual se requiere 20 premios (uno por cada institución educativa) a fin de motivarlos a participar, dicha actividad se realizara en el transcurso de la primera quincena del mes de octubre. Por tal motivo solicitan la donación de 20 premios para el primer concurso de afiches por el día de la educación inclusiva;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 0114-2019-ECYD/MDM, de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, informa a la Gerencia Municipal que, con referencia al apoyo solicitado de 20 premios para el Primer Concurso de Afiches por el día de la educación inclusiva para el CEBE Piloto-Miraflores, es de la opinión que, se atienda el mencionado requerimiento;

Que, mediante Informe N° 743-2019-ULYCP-Cotizador-MDM, de fecha 16 de octubre de 2019, el Encargado de Cotización remite a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la cotización respectiva, estableciéndose un total de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 01449-2019-ULYCP/MDM, de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial informa a Gerencia de Administración y Finanzas que, el monto total de lo solicitado es de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitando la certificación presupuestal y/o disponibilidad presupuestal, además sugiere que el expediente pase a sesión de concejo para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0343-2019-MDM/GPPR, de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa a Gerencia Municipal, que en referencia a la donación de 20 premios para el concurso de la comunidad educativa del CEBE Piloto-Miraflores, la cual tiene un costo total de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES) y que a fin de atender lo solicitado se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019 el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 055-218-MDM, se ha realizado el análisis presupuestal y dado que el mismo se encuentra dentro del POI Institucional se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 459-2019-GAJ/MDM, de fecha 18 de octubre del 2019, es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la donación de diez pelotas de goma torneo y diez pelotas de goma microporoso, por el valor de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en favor del Centro de Educación Básica Especial Piloto Miraflores- CEBE.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de octubre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de veinte pelotas para el Primer Concurso de Afiches por el Día de la Educación Inclusiva a cargo del Centro de Educación Básica Especial Piloto Miraflores-CEBE, por el monto de S/ 400.00 (CUATROSCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	PELOTA DE GOMA TORNEO	UNID.	10	18.00	180.00
02	PELOTA DE GOMA MICROPOROSO	UNID.	10	22.00	220.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aprobada será destinada a favor del Centro de Educación Básica Especial Piloto Miraflores-CEBE.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA, PERÚ
Rosa Martha A. Morado de Mamani